



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE EDUCADOR AMBIENTAL. PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

*Orden EPE/1890/2021, de 30 de diciembre. "Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas" de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Contratación de una plaza de personal laboral como Educador Ambiental de la Comarca de Somontano de Barbastro. Se fija un plazo de duración de 12 meses, mediante la modalidad de contrato en prácticas.

Sus funciones consistirán en el desarrollo de un proyecto de sensibilización en materia de cambio climático en colaboración con los ayuntamientos mediante charlas, talleres y acompañamiento de proyectos sobre fomento de las comunidades de autoconsumo, energías renovables, eficiencia energética, reducción de residuos. El trabajo se realizará de lunes a viernes, con los consiguientes descansos establecidos por la ley, y deberá realizarse en los puntos del territorio establecidos en el plan de trabajo.

## **2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, cónyuge de los anteriores o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener entre 16 y 29 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- e) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Tener alguna de las siguientes titulaciones: Técnico superior en energías renovables, Técnico superior en eficiencia energética y energía solar térmica, Certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y haberla finalizado en el plazo máximo de tres años anteriores.
- h) Estar desempleado, inscrito en la Oficina del INAEM de Barbastro y ser incluido en la relación de candidatos remitidos desde la citada Oficina.
- i) Disponer de carné de conducir.

## **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Los candidatos se seleccionarán por la Oficina de Empleo siguiendo el procedimiento establecido en el apartado Decimosexto de la Orden reguladora. Dada la finalidad del "Programa Primera experiencia profesional en las administraciones públicas" de fomentar la contratación por administraciones públicas en la modalidad de contrato en prácticas, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas.

La Comarca de Somontano presentará una oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Barbastro, quien efectuará un sondeo para preseleccionar a las personas disponibles. Una vez realizada la preselección, la Oficina de Empleo presentará a la Comarca un mínimo de tres personas candidatas por puesto mediante el uso de currículum vitae ciego.

La Comarca de Somontano de Barbastro realizará la selección bajo la forma de concurso de méritos, de conformidad a lo establecido en los artículos 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (LRBRL), y del RD 896/1991, de 7 de Junio.

Los méritos se valorarán según el siguiente baremo con un máximo de 10 **puntos**.

1. **Formación**. Hasta **6 puntos**.

- Titulaciones adicionales: Otros estudios de Grado, Master, Ciclos Formativos de grado medio y superior. 1 punto por cada titulación (hasta un máximo de 2 puntos):

- Cursos realizados: Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento expedidos por Centros Oficiales u homologados (hasta un máximo de 4 puntos):

- De 200 horas o más 3 puntos

- De 100 a 199 horas 2 puntos

- De 21 a 99 horas 1 punto

- De 5 a 20 horas 0,5 puntos

No se valorarán los cursos en los que no conste la duración.

2. **Competencia lingüística** en cualquier lengua extranjera. Hasta **1 punto**.

Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente 1 punto

Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente 0,75 puntos

3. Participación como **Ponente, Director o Coordinador en cursos**, seminarios, congresos o jornadas: 0,50 puntos por cada uno, hasta **1 punto**.

4. Participación en **proyectos de investigación** oficiales obtenidos en convocatorias públicas. 0,5 puntos por proyecto/año hasta un máximo de **1 punto**.

5. Publicaciones de **artículos de contenido ambiental** en libros, revistas, **ponencias en congresos**, jornadas, 0,5 puntos por artículo hasta un máximo de **1 punto**

**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Se reunirá el día 24 de junio a las 9 horas y estará constituido por:

**Presidente:**

D. Nuria Gil Gil, Técnica de Desarrollo. Suplente: D. Alfredo Sahún Royo. Técnico de Servicios.

**Vocales:**

D. Pilar Pérez Puyuelo, Técnica de Personal. Suplente: M.<sup>a</sup> José Perera. Técnico de Promoción.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Juste Arruga, Técnica de Promoción. Suplente: David Fantova, Técnico Informático.

D. José Antonio Pardina Mata. Arquitecto. Suplente: Loreto Fuertes Encinar. Administrativo de Turismo

**Secretaria:** Raquel Vidaller Ramón, Técnico de Administración General. Suplente: Yolanda Pozo Martos, Secretaria Interventora.

**6.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

El Tribunal propondrá la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación. En su caso, determinará la puntuación mínima para ser seleccionado.

El candidato seleccionado deberá presentar los méritos que hayan dado lugar a la puntuación obtenida hasta el día 27 de junio a las 14 horas. La contratación se realizará hasta el 30 de junio inclusive.

**7.- BOLSA DE TRABAJO.-**

Con aquellos aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir aquellas bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del Servicio.

**8.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso de selección.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto del Presidente de esta fecha.